



## Informe de Fiscalización

Ejercicio:	Nº Expediente:	Sociedad:
2023	0060002090	CFNA
Tipo de documento:	Órgano Gestión:	C00006
D1	Centro Contable de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones	
Tema Expediente:	NUEVO ACCESO DESDE ELIZONDO A CTRA. N-121-B	

**Referencia expediente:** propuesta de Resolución del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras por la que se adjudican las obras contenidas en el proyecto “Nuevo acceso desde Elizondo a la ctra. N-121-B, PK. 50+040 M.I.” a la empresa Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U.

**Unidad gestora:** Servicio de Nuevas Infraestructuras

**Expediente contable:** CONTA 2023 0060002090

En relación con el expediente de referencia, esta Intervención Delegada manifiesta lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 415/2023, de 2 de mayo, se aprobó el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto “Nuevo acceso desde Elizondo a la ctra. N-121-B, PK. 50+040 M.I.” y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación se publicó el 12 de mayo de 2023 y el plazo de presentación de ofertas comprendía el periodo de 13/05/2023 a las 00:01 al 01/06/2023 a las 23:59.

2. La Mesa de contratación se constituyó con los siguientes miembros:

- Don Jesús Polo Soriano, Director del Servicio de Nuevas Infraestructuras, que actúa como Presidente.
- Don Guillermo Vallejo Giner, Jefe de la Sección de Construcción de Nuevas Infraestructuras, que actúa como vocal.
- Don Francisco José Ansorena Castillejo, Jefe de la Sección de Obras de Acondicionamiento, que actúa como vocal.
- Don Jesús Muñoz Apesteguía, que actúa como vocal interventor.
- Doña Esther Salazar Cameros, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial, que actúa como Secretaria.

3. Con fecha 2 de junio de 2023 tuvo lugar la apertura del Sobre nº 1 “Documentación Administrativa” y del Sobre nº 2 “Propuesta Criterios Cualitativos”.

4. Con fecha 3 de julio el Presidente y los dos vocales técnicos competentes en la materia suscribieron el Documento de Análisis, Evaluación y Puntuación de los criterios cualitativos, Sobre nº 2, de las ofertas presentadas a la licitación de las obras contenidas en el proyecto de “Nuevo Acceso desde Elizondo a la Ctra. N-121-B, PK. 50+040 M.I.” (en adelante el informe de valoración técnica).

5. Con fecha 29 de agosto se levantó Acta de Valoración del Sobre nº 2 “Propuesta Criterios Cualitativos”. Tal y como se recoge en dicha Acta, y de conformidad con el artículo 50.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), la Secretaria de la Mesa de contratación y el vocal-interventor formularon voto particular en los siguientes términos:

*La valoración presentada no se ajusta, en todos sus términos, al contenido exigido por la jurisprudencia de lo que debe ser considerada una motivación válida, que al menos debe cumplir las siguientes principales exigencias: (a) expresar el material o las fuentes de información sobre las que va a operar el juicio técnico; (b) consignar los criterios de valoración cualitativa que se utilizarán para emitir el juicio técnico; y (c) expresar por qué la aplicación de esos criterios conduce al resultado individualizado que otorga la preferencia a un candidato frente a los demás. Este último aspecto es el que a nuestro juicio sigue sin concretarse adecuadamente ya que la valoración realizada consiste en una mera descripción de las ofertas presentadas, pero no se lleva a cabo una comparación de las mismas de forma homogénea, por lo que entendemos que la motivación que consta en la valoración realizada podría resultar insuficiente a los efectos de que los interesados puedan conocer con detalle y, en su caso, cuestionar la puntuación recibida.*

La Mesa de contratación acordó por mayoría aprobar el informe de valoración técnica con los votos a favor de don Jesús Polo Soriano, don Guillermo Vallejo Giner y don Francisco José Ansorena Castillejo.

6. Con fecha 30 de agosto de 2023 tuvo lugar la apertura del Sobre nº 3 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas” y con fecha 8 de septiembre de 2023 se levantó Acta de examen de documentación y propuesta de adjudicación a favor de la empresa Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U., por presentar su oferta la mejor calidad-precio.

## II. CONSIDERACIONES

A juicio de esta Intervención Delegada, y en contra de lo exigido por el legislador (artículo 100.3 LFCP), el informe de valoración técnica no expone las razones que justifican las puntuaciones, ni expresa las ventajas de unas ofertas frente a otras, sino que, por el

contrario, se reduce a una mera descripción de las ofertas presentadas por los licitadores, en general sin lógica argumentativa y ausencia de criterio valorativo, lo que implica que dichas ofertas no sean comparadas de forma homogénea. Una motivación válida debe expresar por qué la aplicación de los criterios de valoración cualitativa utilizados para emitir el juicio técnico conduce al resultado individualizado que otorga la preferencia a un candidato frente a los demás, y a mi juicio faltan términos de comparación que permitan tomar razón de la puntuación que se otorga. En último término, una insuficiente motivación puede generar arbitrariedad e indefensión para los licitadores, ya que se podrían estar conculcando los principios básicos de la contratación de igualdad de trato y no discriminación (artículo 2 LFCP).

### III. CONCLUSIÓN

Esta Intervención Delegada fiscaliza positivamente el expediente pero, habida cuenta de la existencia del voto particular por parte de la Secretaria de la Mesa de contratación y del vocal interventor (coincidente con el Interventor Delegado que suscribe el presente informe) y de lo señalado en las consideraciones, formula el presente reparo no suspensivo de la tramitación del expediente e informa al Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, órgano de contratación competente para la adjudicación, de las incidencias y circunstancias señaladas.

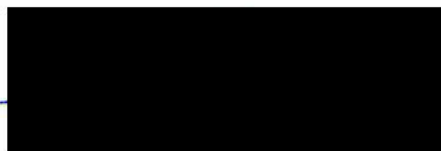
Por último, y de conformidad con las instrucciones aprobadas por el Acuerdo de Gobierno de 14 de septiembre de 2022, el presente informe de reparo, en tanto que informe de fiscalización interna elaborado en ejercicio de la función interventora, deberá publicarse en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra junto con el acto administrativo que ponga fin al procedimiento.

Pamplona, 18 de septiembre de 2023



**Gobierno de Navarra**  
Departamento de  
Economía y Hacienda

**Intervención Delegada**



Interventor Delegado en el Departamento de Cohesión Territorial

**DIRECTOR DEL SERVICIO DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS**

